



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00285530-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por el Departamento Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles SAE - UNC, referente a la aprobación del taller "Proyectos educativos después del secundario. Herramientas del Campo de la Orientación Vocacional 2020", y al reconocimiento del trabajo realizado por los/as profesionales y colaboradores a cargo del mencionado taller;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades realizadas son de interés para la Dirección de Inclusión Social, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que el espacio de formación e intercambio entre docentes, intenta poner a disposición herramientas del campo de la orientación vocacional, con el propósito de implementar, revisar y recrear las mismas, para ser trabajadas en el aula a fin fortalecer el acompañamiento de proyectos educativos y ocupacionales de jóvenes y adultos que se encuentren finalizando la escuela secundaria.

Que se detalla en el orden 3 del expediente de referencia, en Anexo como archivo embebido, la propuesta del taller: objetivos, fundamentación, docentes responsables, colaboradores, organización, cronograma, criterio de evaluación, material didáctico utilizado y el informe del taller realizado en los meses de abril, junio, agosto, octubre, noviembre y la jornada de cierre en el mes de diciembre del corriente año;

Que por la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia del COVID-19, ampliada por el DNU-

2020-260-APN-PTE y sus modificatorios y la resolución RR-2020-389-E-UNC-REC y sus modificatorios y prórrogas, el taller arriba mencionado se realizó por plataforma virtual;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Taller “Proyectos educativos después del secundario. Herramientas del Campo de la Orientación Vocacional 2020”, que se realizó en los meses de abril, junio, agosto, octubre, noviembre y la jornada de cierre en el mes de diciembre del corriente año en modalidad virtual, y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el trabajo realizado por la Lic. Esp. Carmen Clark Leg. 40008; Lic. Ana Carolina Nanzer Leg. 40764 y Lic. Paula Sarachú Laje Leg. 45040 como docentes responsables del taller, y en carácter de invitados por módulos específicos a profesionales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles: Lic. Dolores Pedraza Leg. 42227; Lic. Paula Pedrazzani Leg. 50141; Lic. Ricardo Hernández Leg. 53333; Lic. Vanina Zurita Leg. 53983; Psp. Candela Archilla Leg. 54025.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Departamento Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles y a las/os interesadas/os. Cumplido, archívese.

**eb**